

## VIEDMA, 04 Oct 2006

### VISTO:

El Expediente N° 51872 CT- 2000 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

### CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se tramitan los cargos de Equipos ETAP para los Niveles Inicial, Primario y Medio;

QUE oportunamente se procedió al análisis, estudio y revisión de la Resolución N° 1641/00, norma que aprobó el Manual de Títulos Para los ETAP;

QUE por Resolución N° 1946/04, se reorganizó la Estructura de los cargos en los ETAP en general, y en particular el cargo denominado de Área Pedagógica en dos cargos: Técnico Pedagogo y Técnico Psicopedagogo;

QUE para tal fin se determinó la conformación de una Comisión de Especialistas, mediante Resolución N° 3749/04, para que en forma conjunta y bajo la responsabilidad de la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos y la Dirección de Asistencia Técnica se estudie la competencia de todos los títulos existentes en el seno de la Comisión de Títulos;

QUE la Comisión Provincial de Especialistas contó con representantes de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – Un.T.E.R.;

QUE en la reunión de Paritarias del día 21 de Diciembre de 2004 se acuerda aprobar el Anexo de Manual de Títulos para los Niveles Inicial, Primario y Medio, en un todo de acuerdo al Informe de la Comisión Provincial conformada a tal efecto;

QUE por Resolución N° 5393/04 se aprueba el Manual de Títulos para cargos de **TÉCNICO PEDAGOGO** y **TÉCNICO PSICOPEDAGOGO** de aplicación para los Equipos Técnicos de los Niveles Inicial, Primario y Medio, según obra como Anexo I de la presente Resolución.

QUE el Manual aprobado por la Resolución mencionada se definió con el carácter de abierto y flexible por lo que será actualizado anualmente, para incorporar nuevos títulos que ingresen y reclamos que se consideren válidos por la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos y la Dirección de Asistencia Técnica.

QUE dicho carácter y aprobación previa en el marco de la Paritaria permitió que posteriormente se convocara por Resolución N° 3702/05 a la **Comisión ampliada de Estudios y Análisis de Título**, conformada por especialistas para el análisis de los nuevos títulos y reclamos, para los cargos de PEDAGOGO Y PSICOPEDAGOGO de ETAP, en función de la **Resolución N° 5393/04**.

QUE la Comisión ampliada fue convocada sucesivamente, ante presentación de reclamos, mediante las Resoluciones N° 777/06 y N° 1320/06, la que produce dictámenes particulares que forman parte del presente expediente;

QUE la Organización Gremial – UnTER – en cumplimiento del acuerdo Paritario de Diciembre de 2004 y lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución 5393/04, presenta el aval a lo actuado por la Comisión creada para el Estudio de los casos presentados, lo que fue corroborado en el Congreso de la entidad, N° 255, de fecha 27 de Septiembre de 2006;

Que ante la posibilidad de modificación de la incumbencia laboral de los inscriptos corresponde extender el período de información y por ende de inscripción para evitar posibles situaciones de injusticia ante la nueva normativa que se emite a partir de la presente;

QUE en consecuencia corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR a partir de la presente,** el Manual de Títulos – **EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PEDAGÓGICO-** para los cargos de **TÉCNICO PEDAGOGO y TÉCNICO PSICOPEDAGOGO** de aplicación para los Equipos Técnicos de los Niveles Inicial, Primario y Medio, según obra como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que el Manual aprobado por el Artículo 1° de la presente tiene carácter abierto y flexible por lo que será actualizado anualmente, para incorporar nuevos títulos que ingresen y reclamos que se consideren válidos por la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos y la Dirección de Asistencia Técnica.

**ARTÍCULO 3°: DEJAR** sin efecto la Resolución N° 5393/04 – Manual de Títulos de ETAP - competencia de Títulos para los cargos Técnico Pedagogo y Técnico Psicopedagogo , reemplazándola por las Competencias, Cargos y Niveles aprobadas por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** la ampliación de inscripción para los docentes cuya incumbencia se modifica y/o amplía por la emisión de la presente, hasta el 13 de Octubre de 2006 para los Niveles Inicial, Primario, Medio y sus modalidades.

**ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos; a la Dirección de Asistencia Técnica y a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio, Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Andina, Sur y Andina – Sur y **ARCHIVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 1636 /2006**

VGD-hlr/gr

Amira NATAINE – a/c de Presidencia  
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria general  
Consejo Provincial de Educación